



# Resolución Directoral

Lima, 26 de diciembre de 2018

Nº 011-2018-EF/51.01

## **CONSIDERANDO:**

Que, los incisos 2 y 4 del párrafo 5.2, artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público y elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, derogado por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1438, se emitió la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales”, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01;

Que, asimismo en la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 “Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República”, aprobada con Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, modificado con la Resolución Directoral N° 014-2017-EF/51.01, se incorporaron disposiciones complementarias relativas al tratamiento de las propiedades, planta y equipo;

Que, en el proceso de adopción de NICSP iniciado por esta Dirección General, siguiendo la recomendación de la Contraloría General de la República efectuado en el Informe de auditoría a la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2017, se considera adecuado ampliar la estimación de la vida útil de un elemento de propiedades, planta y equipo distinto a edificios, tomando en cuenta la utilización prevista del activo, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica o comercial y los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, incorporando también mejores precisiones en la acotada Directiva;

Estando a lo expuesto por la Dirección de Normatividad y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobación de modificatorias**

Aprobar el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, cuya vigencia es a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2018.

**Artículo 2. Publicación y difusión de la Resolución, Texto Ordenado de la Directiva y Anexos**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y la difusión del Anexo de Modificatorias y del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CPC OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ**  
**Director General**  
**Dirección General de Contabilidad Pública**